



ORDEN DEL CONSEJERO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA DE FORMA PROVISIONAL EL CONTRATO DE OBRAS QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS SOCIALES, TRASTEROS, GARAJES Y LOCALES EN LA PARCELA "A.220.8/2" U.E. AM. 05.1 EN EL A.I.U. "A.M.05 RIBERAS DE LOYOLA" (2ª FASE), DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (GIPUZKOA) (EXPTE. C.C.C. Nº C01/009/2009)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de fecha 10 de julio de 2009 se aprobó el expediente de contratación de referencia, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación Abierto.

SEGUNDO.- En el expediente administrativo se han observado los principios básicos de la contratación administrativa que se establecen en el artículo 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio enviado al D.O.U.E. el 20 de julio de 2009, en el B.O.E. nº 182 de fecha 29 de julio de 2009 y en el B.O.P.V. nº 152 de fecha 11 de agosto de 2009.

CUARTO.- Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas se recibieron las de las empresas que se relacionan a continuación, conforme consta en el acta de la Comisión Central de Contratación correspondiente a la sesión de fecha 25 de septiembre de 2009:

1. OBRAS ESPECIALES DE GIPUZKOA, S.A.(OBEGISA) y OBRAS ESPECIALES NAVARRA, S.A.(OBENASA), que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias
2. INGESLAN, S.L.U.
3. BRUESA CONSTRUCCION, S.A.
4. CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.
5. CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.
6. IC CONSTRUCCIÓN, S.A.
7. CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A.
8. ALTUNA Y URIA, S.A
9. LURGOIEN, S.A. y EXISA, que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias
10. IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.
11. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y EGUZKI ERAIKUNTZAK, que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias
12. CORSAN-CORVIAM, CONSTRUCCION, S.A.
13. VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
14. AFER ECSA ARAGON, S.A. y BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias



15. CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A.
16. ARALAN, S.L.U.
17. FCC CONSTRUCCION, S.A
18. FERROVIAL AGROMAN, S.A.
19. CONSTRUCCIONES SUKIA, S.A.
20. GEDI, GRUPO PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
21. ERAIKUNTZA BIRGAIKUNTZA ARTAPENA, S.L.

QUINTO.- En la referida acta constan los acuerdos adoptados respecto de la concesión de un plazo de TRES días hábiles para subsanar los defectos materiales o de hecho observados en la documentación presentada.

SEXTO.- En sesión de fecha 1 de octubre de 2009, tras la expiración del plazo de tres días otorgado para subsanar los defectos observados por la Mesa de Contratación en la documentación aportada para acreditar su solvencia, se acuerda la admisión de todas ellas y se procede, a continuación, a la apertura en acto publico de los sobres que contienen los documentos que han de ser valorados conforme a los criterios de adjudicación sometidos a fórmula matemática.

SÉPTIMO.- En la sesión referenciada en el punto anterior, se leyeron las propuestas económicas de las distintas licitadoras que han sido:

Empresa	Precio (euros) (con IVA)
OBRAS ESPECIALES DE GIPUZKOA, S.A.(OBEGISA) y OBRAS ESPECIALES NAVARRA, S.A.(OBENASA), que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias	4.921.065,17 €
INGESLAN, S.L.U.	4.688.451,68 €
BRUESA CONSTRUCCION, S.A.	4.627.771,31 €
CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	4.970.895,22 €
CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.	4.767.875,01 €
IC CONSTRUCCIÓN, S.A.	5.040.055,13 €
CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A.	4.826.535,35 €
ALTUNA Y URIA, S.A	4.820.358,53 €
LURGOIEN, S.A. y EXISA, que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias	4.613.912,57 €
IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.	4.458.594,07 €
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y EGUZKI ERAIKUNTZAK, que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias	5.161.610,26 €
CORSAN-CORVIAM, CONSTRUCCION, S.A.	4.652.216,53 €
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	4.466.511,85 €
AFER ECSA ARAGON, S.A. y BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias	4.860.172,08 €



CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A.	4.762.105,47 €
ARALAN, S.L.U.	4.571.133,79 €
FCC CONSTRUCCION, S.A	5.111.163,16 €
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	5.165.817,14 €
CONSTRUCCIONES SUKIA, S.A.	4.468.392,73 €
GEDI, GRUPO PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	4.120.609,57 €
ERAIKUNTZA BIRGAIKUNTZA ARTAPENA, S.L.	4.423.358,49 €

OCTAVO.- Una vez analizadas las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación advierte que en la propuesta presentada por INGESLAN, S.L.U. no se aplica el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial sobre el capítulo de seguridad y salud. Por dicha razón, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2009 la Mesa de Contratación propone su exclusión.

NOVENO.- Así mismo, la Mesa de Contratación advierte que en la propuesta presentada por GEDI, GRUPO PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A. hay valores por debajo de los considerados normales o proporcionados en base a lo establecido en el punto 33.2 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por apreciarse una baja de 13,08 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas. Como consecuencia de esto, se concede a la empresa un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al recibo de la notificación para que aleguen los datos y justifiquen lo que estimen oportuno en orden a acreditar que su oferta económica es susceptible de normal cumplimiento y la pertinencia del precio ofertado.

DÉCIMO.- En sesión celebrada con fecha de 4 de noviembre de 2009, la Mesa de Contratación, en base a la documentación aportada por GEDI, GRUPO PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A. para justificar la baja en su oferta económica, considera que no se razona suficientemente dicha baja. Por dicho motivo se acuerda su exclusión.

UNDÉCIMO.- Como resultado de las propuestas económicas presentadas y el resto de criterios de adjudicación valorables mediante fórmula matemática siguiendo las fórmulas señaladas en el punto 30.2.1 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como constan en las actuaciones obrantes en el expediente, las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas admitidas han sido:

LICITADOR	FACTOR ECONÓMICO	RIGOR ANALITICO	DURACION PROGRAMA TRABAJO	FINALIZACION PROGRAMA TRABAJO	SERVICIO POST-VENTA (PLAZO RESPUESTA)	SERVICIO POST-VENTA (DURACIÓN)	TOTAL
OBRAS ESPECIALES DE GIPUZKOA, S.A. (OBEGISA) y OBRAS ESPECIALES NAVARRA, S.A. (OBENASA), que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en	60,13	21,10	1,15	0,87	2,00	3,00	88,26

el caso de resultar adjudicatarias							
BRUESA CONSTRUCCION, S.A.	63,22	24,51	3,26	2,71	2,00	0,67	96,36
CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	59,51	19,90	0,95	2,26	2,00	1,33	85,94
CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.	62,04	19,13	3,39	2,90	2,00	3,00	92,47
IC CONSTRUCCIÓN, S.A.	57,49	18,52	2,53	2,26	2,00	1,33	84,13
CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A.	61,33	21,49	3,80	3,76	2,00	3,00	95,38
ALTUNA Y URIA, S.A	61,40	30,00	0,79	1,99	2,00	1,00	97,18
LURGOIEN, S.A. y EXISA, que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias	63,34	24,89	2,72	2,72	2,00	0,67	96,33
IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.	64,69	22,82	4,21	4,36	2,00	1,67	99,75
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y EGUZKI ERAIKUNTZAK, que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias	51,21	12,84	2,67	3,05	2,00	0,67	72,44
CORSAN-CORVIAM, CONSTRUCCION, S.A.	63,02	27,85	0,57	1,31	2,00	0,50	95,25
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	64,61	20,27	0,96	2,14	2,00	0,67	90,66
AFER ECSA ARAGON, S.A. y BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias	60,90	14,61	1,52	3,07	2,00	0,67	82,77
CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A.	62,09	19,59	1,00	1,85	2,00	0,03	86,56
ARALAN, S.L.U.	63,70	20,46	0,95	1,39	2,00	0,33	88,82
FCC CONSTRUCCION, S.A	53,82	0,00	2,38	1,32	2,00	0,33	59,85
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	50,99	10,21	2,27	3,08	2,00	0,67	69,22
CONSTRUCCIONES SUKIA, S.A.	64,60	17,93	1,33	1,48	0,00	0,67	86,00
ERAIKUNTZA BIRGAIKUNTZA ARTAPENA, S.L.	65,00	21,64	2,28	3,20	2,00	1,33	95,45

DUODÉCIMO.- Por todo lo actuado se ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A., con un puntuación de **99,75** puntos, por un importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (4.458.594,07 €) IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración y tendrá alternativamente la facultad de adjudicar provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración y la ponderación que a éstos se atribuye en la Carátula de este pliego, o declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a dichos criterios de valoración.

SEGUNDO.- El artículo 135 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.1 del Decreto 136/1996, de 5 de junio, sobre régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

TERCERO.- Las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el Decreto 373/2005, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales (BOPV 219; de fecha 17 de noviembre de 2005), en vigor en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

ORDENO

PRIMERO.- Excluir a las ofertas presentadas por las empresas INGESLAN, S.L.U. y GEDI, GRUPO PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A. por los motivos expuestos en el punto octavo y décimo del apartado "Antecedentes de Hecho".

SEGUNDO.- Adjudicar de forma provisional el contrato de obras que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS SOCIALES, TRASTEROS, GARAJES Y LOCALES EN LA PARCELA "A.220.8/2" U.E. AM. 05.1 EN EL A.I.U. "A.M.05 RIBERAS DE LOYOLA" (2ª FASE), DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (GIPUZKOA) (EXPTE. C.C.C. Nº C01/009/2009), a la empresa **IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.**, por importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (4.458.594,07 €).

Debe entenderse incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, los gastos de desplazamiento y beneficio industrial del contratista.

Siendo la distribución en anualidades del importe de adjudicación la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE
2009	10.000,00 €
2010	4.448.594,07 €

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.



TERCERO.- El adjudicatario, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en el 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva de doscientos ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros y cincuenta y dos céntimos (208.345,52 €) en la Tesorería General del País Vasco.

CUARTO.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación provisional a las empresas señaladas en el punto cuarto del apartado "Antecedentes de Hecho" y anúnciese la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

QUINTO.- La presente resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrida ante el Órgano de Contratación a través del RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 37 De la ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion. Contra la denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sustanciándose ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de diciembre de 2009

**CONSEJERO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Fdo: Iñaki ARRIOLA LÓPEZ**